



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

EXENTO

Clausura domicilio de Diego Portales
N°1021por activar sin patente municipal

DECRETO: N° **12.570**/2.017

ARICA, 24 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ordinario N° 4605/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017 de Alcaldía, la patente Rol N° 6-11751 a nombre de Juana Illacutipa Mamani, Rut N° 14.718.421-2, giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar".

CONSIDERANDO:

- a. La patente Rol N° 6-11751 en el domicilio de avenida Diego Portales N° 1021, activada por Juana Illacutipa Mamani, Rut N° 14.718.421-2, en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", pendiente la renovación 2° Semestre de 2.017.
- b. El Ordinario de Alcaldía N° 4605/2017 de fecha 9 de Agosto de 2.017, que da cuenta de la fiscalización solicitada por Sernatur a las patentes con servicios de alojamientos turísticos, respecto del domicilio de avenida Diego Portales N° 1021, activa sin patente municipal.
- c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- d. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroga, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Diego Portales N° 1021, activado por Juana Illacutipa Mamani, Rut N° 14.718.421-2, en el giro "Elaboración y venta de comida para servir y llevar", sin renovar patente 2° Semestre de 2017 y activar giro hostel sin autorización municipal.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez el contribuyente haya dado cumplimiento al giro otorgado y renueve su patente comercial.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldía, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

G/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL